

Acta Sesión de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

Número de sesión: continuación de la sesión 042 y040

Fecha: Miércoles 07 de agosto de 2019

Hora: 09h30

Lugar: Sala de sesiones de la Comisión

Nombre quien preside la sesión: Asambleísta Ximena Peña Pacheco
Presidenta Comisión de Justicia y Estructura del Estado

Asambleístas presentes: Ximena Peña Pacheco en su calidad de Presidenta, asambleístas Kharla Chávez, María de Lourdes Cuesta, Rosa Orellana, Elio Peña, Franklin Omar Samaniego, Marcela Cevallos, Felipe Bonilla

Constatación del quorum: La Presidenta dispone a la Secretaría que proceda a constatar el quórum reglamentario en la sala, se deja constancia del quórum de inicio con 8 asambleístas presentes.

Secretaría deja constancia de haber recibido el oficio No. 18 AM manifiesta el Asambleísta Esteban Torres que se encuentra fuera del país cumpliendo compromisos impostergables por lo cual solicita se principalice al Abg. Felipe Bonilla, desde el jueves 1 hasta el 9 de agosto de igual manera el Asambleísta José Serrano, mediante oficio AN-JSS 2019 -0064 señala que por motivos de índole personal será imposible asistir a las sesiones de comisión por lo que solicita se principalice a mi Alterna.

Secretaría procede a dar lectura de la convocatoria No. 218

Aprobación del Orden del Día:

1.- Recibir en Comisión General a Autoridades del Estado con el propósito de exponer observaciones y comentarios al Proyecto de Ley de Registro Nacional de Violadores, Abusadores y Agresores Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Dr. Héctor Guanopatin Viceministro de Trabajo y Empleo, Ministerio del Trabajo.
- Dr. Fernando Sánchez, Subsecretario Adolescentes Infractores Secretaria Nacional de Atención a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores.
- Delegado, Ministerio de Educación.

2.- Lectura y Debate Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Integral Penal en materia de Tránsito. .

- 3.- Avocar conocimiento de los siguientes proyectos de ley calificados por el Consejo de Administración Legislativa:
- Resolución CAL-2019-2021-028 que califica Proyecto de Ley Orgánica Electora y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.
 - Resolución CAL-2019-2021-029 que califica Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.
 - Resolución CAL-2019-2021-030 que califica Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del artículo 96 del Código de la Democracia.

Hora de inicio de la sesión: Se inicia la sesión a las 09h30.

Desarrollo de la Sesión:

Primer punto del Orden del Día.

1.- Recibir en Comisión General a Autoridades del Estado con el propósito de exponer observaciones y comentarios al Proyecto de Ley de Registro Nacional de violadores, Abusadores y Agresores Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes, contamos con la presencia del Delegado de la Secretaría Nacional de Atención a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores.

Señora Presidenta, damos la bienvenida al Dr. Fernando Sánchez, Subsecretario de Adolescentes Infractores de la Secretaría Nacional de Atención a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, sea bienvenido como ya se ha expuesto en esta Comisión se está debatiendo el proyecto de ley REVAS y en el marco de este debate estamos recibiendo a Autoridades para que nos puedan dar insumos para este proyecto de Ley, agradecemos su presencia y le damos la palabra

Dr. Fernando Sánchez, agradece la invitación e indica que viene en representación del General Moncayo que se encuentra fuera del país, felicitar la iniciativa las recomendaciones son hechas en el mejor sentido para compensar este esfuerzo e iniciativa. En el análisis realizado se ha determinado que tres de cada cinco estudiantes son víctimas de violencia entre pares y 23% de estudiantes entre 11 y 18 años sufren acoso escolar, 21,4% de niñas, niños y adolescentes han experimentado alguna forma de abuso sexual. De ellos el 80% fue abusado por una persona conocida por las víctimas. En la fundamentación que se hace básicamente en educación, el Art. 317 del CONA en el que se fundamenta que los funcionarios judiciales administrativos y de policía, guardarán el sigilo y la confidencialidad sobre los antecedentes penales y policiales de los adolescentes infractores, quienes al quedar en libertad tienen derecho a que su expediente sea cerrado y destruido. La sentencia original o copia certificada de la misma se conservará para mantener un registro con fines estadísticos, para una posible interposición del recurso de revisión, Se deberá delimitar el Registro a la edad de cometimiento del delito de los violadores, abusadores y agresores. Art. 2 El Registro Nacional de Violadores, abusadores y agresores de niñas, niños y adolescentes contendrá los nombres y datos filiales de Todas aquellas personas con sentencia ejecutoriada. Ampliando la información, En el Art. 7 se indica que toda institución educativa pública o privada

deberá exigir como requisito para la contratación del personal docente y administrativo la presentación del certificado que demuestre que no consta en el Registro. También se debe extender el ámbito del voluntariado nacional e internacional, realmente el Ecuador no tiene ley de voluntariado, debe cruzar información conjuntamente con el Ministerio del Interior, el Registro Civil, Cancillería y con el SNAI se debe hacer un esfuerzo institucional para tener una base de información otro tema debe ser el que este registro debe actualizarse cada cierto tiempo no se si el tiempo suficiente sería cada diez años, no se si sería un tiempo suficiente, porque el tema de abuso sexual se comete en el caso de los niños que se ha hecho la investigación el 80% de los abusos ha sido cometido por una persona cercana a los niños y esta claro que en la investigación que se ha hecho el 3% de los casos ha sido por afuera, y esta claro que si usted tiene un registro de diez años esta información se pierde, se debe hacer un registro técnico para que tiempo debemos actualizar, de aquí una recomendación que se firmo con el MIES un pacto de niños y adolescentes, que es el compromiso la propuesta sería como este compromiso ético se firma con los contratos de trabajo para que sea parte del proceso de selección y contratación y puede ser imputable este compromiso ético en el caso de violación como el caso del principito en la Condamine era claro que hubo un acceso directo pero no hubo el compromiso ético, se debe exigir a todos los trabajadores que tienen contacto con niños y adolescentes un compromiso ético y se debe adjuntar al contrato de trabajo, esto se hizo el año pasado con el objetivo de promover la práctica de principios, valores éticos que permitan el buen trato, uso y tenencia para el ejercicio pleno de sus derechos, esto se hizo con los trabajadores de la Secretaría del Deporte por la cantidad de entrenadores y entrenadoras que tienen acceso directo a los niños pero si contáramos con el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación sería de mayor espectro la cobertura que tendríamos

Señora Presidenta, agradece al Dr. Sánchez y solicita a los señores Asambleístas alguna inquietud, preguntas da la palabra a la Asambleísta Cuesta.

Asambleísta Cuesta, sus observaciones aportan muchísimo en efecto hemos conversado en la Comisión que se debe aclarar que en el de proyecto de ley en el caso de adolescentes infractores no pueden ser parte del proceso se debe aclarar por los derechos que tienen los adolescentes, le parece que se debe aclarar en el texto que no solo lo que abarque instituciones educativa trabajen como docentes sino a todos los que quieran trabajar con niños y adolescentes tanto del sector público y privado por la problemática que hay se debe tener la obligación de presentar el certificado a quien me vaya a contratar porque queremos que esto abarque absolutamente a todos aquellos que tienen niños en el ámbito laboral ahora respecto a la actualización de información respecto a los diez años que se ha planteado mas allá de la actualización es recoger sentencias y se debe coger todo sin importar el tiempo, esa actualización es mi pregunta si tiene la información de todos quienes están privados de libertad y esa información es ver la forma de cómo se puede ir actualizando automáticamente el momento que ingresa a un centro de rehabilitación social con los datos que se necesite de acuerdo a la información dada por usted Dr. Sanchez, y se puede actualizar automáticamente todo para evitar que se quede afuera alguien porque

cada cierto tiempo puede ser peligroso porque ya salió y porque no se actualizó puede tener acceso al trabajo, hemos hablado con otras instituciones pero creemos que son ustedes las competentes para manejar y pueden dar el certificado porque tienen las mayor cantidad de datos de otras instituciones y otras instituciones al alimentar esos datos por ejemplo Cancillería, el Ministerio del Interior, también el Consejo de la Judicatura se dirigirían a una sola institución eso sería un sistema completamente integrado. Este momento el proyecto de Ley avanza en sistema laboral por eso el abuelo puede volver al lugar donde fueron abusados, hay que trabajar en una ley para impedir que estos abusadores vuelvan a la casa donde fueron los nietos abusados, otra inquietud es cuando la mujer que ha sido maltratada quiere que vuelva su esposo a la casa, como haremos para impedir, esos son mis comentarios sobre todo en lo referente a su exposición ha sido uno de los temas más claros

Señora Presidenta, algún otro Asambleísta tiene algún comentario da la palabra a la Asambleísta Cevallos

Asambleísta Cevallos, el tema de voluntariado como están articulando, porque recordemos que la Secretaría Nacional de Política tiene la dirección de voluntariado ha hecho algún tema o como lo están manejando.

Dr. Sanchez, Hace un año y medio de propuso la ley de voluntariado, bueno es un Decreto Ejecutivo de Voluntariado, eso no basta para regular a nivel internacional, el caso de norte america es voluntariado, no tenemos ley de voluntariado., como regulamos la cooperación que a través de ellos viene, es una acreditación ese es el pedido que hacemos para que el voluntariado sea regulado y que hace mucha falta.

Señora Presidenta, Asambleísta Samaniego

Asambleísta Samaniego, muchas gracias por la información y la investigación que lo vienen trabajando le preocupa varias cosas, venimos hablando sobre de la atención y preparación y muy poco sobre la prevención, tiene tres inquietudes que quiere plantear una alerta a los compañeros asambleísta se esta hablando de voluntariado nacional e internacional este momento se está planteando la ley de debate de las instituciones publicas y se esta flexibilizando la creación de instituciones tanto internacionales y nacionales antes de la tutela que debe tener la soberanía del estado hoy se esta planteando que sea una notaria nacional donde se entregaría la personería jurídica pero además cuando viene una organización jurídica internacional tiene que ir por la Cancillería y dejar toda la información porque viene a intervenir también en acciones de soberanía que tiene el estado, cuando ingresa desde el exterior pasa por el interior pero eso también se lo esta eliminando es una situación muy compleja el tema de la flexibilización y el tema de simplificar procedimientos corre un riesgo la soberanía del estado para tomar de los tiempos en la ciudadanía, eso un tema de alerta, las otras cuestiones que me preocupa y quiere comentar es que esta de acuerdo con el tema de registro que abona la prevención pero también con la lucha la violencia de la niñez y adolescentes pero le preocupa el tema tiempo,

cuando una persona comete una infracción ingresa al tema de rehabilitación social que funcione o no funcione es otro tema, que hay que debatir pero en estricto derecho de que se supone que ingresa ese proceso y sale ese proceso rehabilitado lea sobre un tema la reahabilitación en estos casos, cuando una persona comete una infracción de delito sexual se reahabilita como se hace dentro del sistema porque nosotros estamos profundizando el art- 60 del Coip es un tema sumamente importante porque si no hay un tratamiento psicológico sino hay un seguimiento sino hay rehabilitación si todo ese proceso no se cumple no sirve al final es un perfeccionamiento en vez de entregar al ciudadano ya rehabilitado la sociedad le esta perfeccionando en este tema, le preocupa por los temas constitucionales los tiempos, como deberíamos de manejarnos para no violentar los derechos constitucionales . La segunda cuestión es en relación efectivamente a lo que se planteo sobre las personas o instituciones que trabajan en desarrollo infantil , deporte y cultura, este momento no existe control de naturaleza alguna por ejemplo en Quito en la Sierra en el periodo de vacaciones ya ha proliferando los campamentos vacacionales y gratis o cobrados, no solo participa el gobierno central , participa los GADS, participa monton de organizaciones, en este caso el COMPINA ha trabajado sobre protocolos que todavía sigue siendo iniciativas pero le parece que se debería desarrollar un poco mas de cómo podemos cubrir esos espacios para evitar este tipo de cuestiones , la tercera es en relación con la confiabilidad se había planteado de que una persona no cumple una sentencia la ley faculta que se puede tener acceso a la información, sin embargo de eso si sale del proceso de rehabilitación y se usa mal ese certificado hay una línea del debate para ver como se ha manejado , hay un criterio que se debe dejar abierto y todo el mundo puede leer, otra cuestión que se ha consensuado es que sea restrictivo en la clausula para no violar derechos porque ya ingresado y se ha reintentado a la sociedad sin embargo se tomara en cuenta los temas de niñez y adolescencia principios del interés del menor lo pone en este debate constitucional que personalmente lo ha preocupado, la idea es que el proyecto de ley no afecte derechos que sea sujeto de control constitucional en vez de caminar un paso adelante nos haga dar dos pasos atrás.

Dr. Sanchez, tema fundamental que topo Franklin es el tema de prevención hace tres años conjuntamente con el Ministerio de educación el tema de acoso escolar, seis de cada diez viven violencia entre pares, dos de cada cinco sufren violencia llego a intento de asesinato tenemos dos chicas en Guayaquil que la acción intentaron matar a la acosadora es un tema pendiente es necesario topar este tema , respecto a los tiempo si es complicado creo que tenemos que hacer una mesa de trabajo ya con estadísticas con tiempo es mucho mas profunda , la propuesta es trabajar con estadística abrir datos y decir bueno que tiempos son las sentencias y cuales son sus comportamientos tener estadísticas , el tema comunitario es una verdad por eso planteaba un mecanismo de prevención pero también detección o conexión de esta problemática es el compromiso ético porque si en los campamentos vacacionales los grupos juveniles tienen acceso directo a niños y niñas a los jóvenes les hacemos firmar el compromiso ético, y hay casos de enamoramientos que han llegado a temas de violencia, asumir el compromiso ético es hacer un pacto para que todos los entrenadores deportivos no solo del Ministerio de Educacion sino de la Secretaria del Deporte, para prevenir la violencia y eso se adjunta al contrato de trabajo es un mecanismo de prevención. Si maneja el SNAI recuerda que en el Ministerio de Interior, Policía

y Consejo de la Judicatura se tiene expedientes desde el 2015. Habrá que establecer este mecanismo dependiendo de quien administre este sistema.

Señora Presidenta, usted decía que el registro que mantiene manual, recomiendan que tanto el Ministerio del Interior y Consejo de Judicatura sean que SNAI maneje este registro y si el registro es manual estarían en asumir y de acuerdo a su criterio que dependencia estaría para manejar este registro .y si en esa información nos permita tener información sobre abuso de niños niñas y adolescentes en cuanto al compromiso ético cual sería la norma que plantee este compromiso ético.

Dr. Sanchez, este momento la capacidad del SNAI es bastante ilimitada pero se esta elaborando un proceso de información con el BID para una mayor capacidad en forma interna, hacer un sistema no es complejo, es como se administra o como se ejecuta, alimenta los datos tiene que ver mucho con la ética de las personas. Se espera acelerar el próximo año si nos dan la responsabilidad de administrar tendríamos que acelerar el proceso. Otro aspecto respecto a la confiabilidad es fundamental partir de lo que dice la norma en términos solamente de adolescentes cuales son los protocolos de seguridad habrá que trabajar. Como se registra la información los datos de Excel, nombre, como cedula, donde esta detenido, esto se lo cruza con la Policia, pero tendríamos que hacer proceso un solo proceso un solo sistema que se alimente de Cancilleria, del Ministerio del Interior, del Consejo de Judicatura estamos en camino esperamos que se agilite este trámite. El compromiso ético es una iniciativa mas de consciencia ciudadana pero dependerá mucho de la información interna del Ministerio de Educacion, Ministerio del Deporte, del Mies con datos personales porque ese es el valor, porque ellos tienen métodos de control interno si eso se adjunta a los contratos de trabajo podrá ser de reglamento pero no si cual reglamento mejor si se lo pone en el Codigo de la Niñez y Adolescencia podría ser mas directo o también en el Codigo de Trabajo, le parece que esta sería una normativa de carácter publica, pero quien regula lo privado.

Señora Presidenta agradece la presencia del Dr. Sanchez y da la bienvenida al Dr. Hector Guanopatin, Viceministro de Trabajo y Empleo del Ministerio de Trabajo como usted se habra dado cuenta se esta debatiendo el proyecto de ley REVAS, es muy importante los insumos que nos puede dar particulamente relacionado con articulo 5 que ha sido enviado hacia usted damos la bienvenida y tiene la palabra

Dr. Hector Guanopatin. Un honor estar aqui en esta comision saludo grato del Ministro Madero que se encuentra en otra comparecencia, por eso me ha delegado, hemos recibido el proyecto de ley este proyecto consideramos que debe complementarse con la reforma que se hizo en el año 2018 a la Ley Organica de Servicio Publico en efecto de la aprobacion de la Consulta Popular respecto a los Delitos que tiene que ven con la Trata de Personas y abuso sexual contra los niños, en esa reforma en el articulo 10 de la LOSEP, se incluyo un impedimento para ejercer cargos publico que todas personas que tengan

sentencia ejecutoriada por violación, trata de personas sin embargo no esta tipificado el abuso sexual, se debería aprovechar en este proyecto de ley para realizar una reforma y también condenar el abuso sexual que no esta tipificado en el Art. 10 de la LOSEP donde se señala los casos de tipo penal, que requieren una prohibición de trabajar de por vida en el servicio publico, sin embargo el ámbito de aplicación del Ministerio de Trabajo es cuando hay relaciones laborales, este registro mas que nada universal que debería complementarse porque en el caso de que extranjeros que quieran venir a trabajar en el servicio publico porque la Losep reconoce que los extranjeros pueden venir a trabajar en el servicio publico si hacemos un registro nacional para llevar el tema de los abusadores sexuales de niños y adolescentes que esta incluida como una prohibición para trabajar en el sector publico, también debería extenderse como un mecanismo de control de que la Cancilleria a todos los extranjeros que vengan y deseen obtener un permiso en el Ministerio de Trabajo que lo otorga para laborar en el servicio publico, presenten un certificado de su país de origen de que no han tenido sentencia condenatoria por este tipo de delitos de abuso sexual a niños y adolescentes porque puede ser que se tenga un control respecto de los locales pero no tengamos ningún tipo de control respecto de los extranjeros y eso en el servicio publico hay ciertas areas donde se ve a niños y adolescentes les sometemos a un riesgo se debe complementar que en el caso de extranjeros cuando requieran permiso de trabajo para laborar en el sector publico, deberán presentar un certificado del país de origen de que no ha tenido sentencia condenatoria ejecutoriadas por este tipo de delitos.

Actualmente aunque existe la reforma legal no hemos recibido por parte del Consejo de la Judicatura reportes de sentencias condenatorias ejecutoriadas , porque las sentencias deben ser ejecutoriadas eso requiere de un proceso de un tribunal penal, apelación y llegar a casación, ha habido denuncias en el caso del Ministerio de Educación pero todavía no se han tenido reportes de que esas sentencias ya se encuentran ejecutoriadas seria el tema de la casación en tema penal, básicamente estas serian nuestras observaciones de acuerdo porque el pueblo mayoritariamente se pronuncio debería haber incluso este tema de imprescribibilidad de delitos sexuales contra niños y adolescentes se hizo por parte de la Asamblea Nacional la reforma a la LOSEP sugerimos también se incluya el tipo penal de abuso sexual que no esta incluido y que en este proyecto de ley, esta base de datos se registre en el Ministerio de Trabajo para tener un control de que no se pueda ingresar personas que hayan cometido este tipo de delitos execrables porque se puede someter a niños a riesgos y que puedan volver a incidir en el cometimiento de estas faltas hasta aquí este tipo de observaciones y celebramos que tengan este tipo de iniciativas para proteger a niños y adolescentes.

Señora Presidente, alguna pregunta da la palabra a la Asambleísta Cuesta

Asambleísta Lourdes Cuesta, Al día de hoy no pasan información Cancillería y del Ministerio del Interior de las personas que han ingresado al país y que tienen este tipo de sentencia, se debe hacer convenios con otros países , lo que habíamos conversado con representante de migración, pero si hay embajadas

como por ejemplo la de Estados Unidos comunica al Ministerio del Interior este tipo de situación, no tienen ustedes esta información coordinada con el Ministerio.

Dr. Héctor Guanopatin. No actualmente la base nacional de impedimento para trabajar en el sector público, esa base tipificada en el artículo 10 de la LOSEP, señala el tipo de delitos sexuales, pero quien debe comunicar es el Consejo de la Judicatura, no tenemos ningún tipo de base legal para pedir que los extranjeros también registren esa base de datos, es un vacío que puede dar lugar a incluso por la ley orgánica de utilización de trámite que se aprobó en octubre del año pasado se establece que no se puede ninguna entidad pública exigir los requisitos que no está tipificado en la ley no podemos pedir esta clase de registros por lo menos para extranjeros porque no tenemos una base legal estaríamos yéndonos en contra de la ley de optimización de trámite.

Señora Presidenta, me gustaría plantear si nos puede detallar como funciona este proceso de impedimento para ejercer cargo publico

Dr. Héctor Guanopatin, el Ministerio de Trabajo maneja esta base de datos y tenemos los siguientes registros, todos son reportados por cada entidad, actualmente tenemos los deudores que tienen mora con las instituciones del sector público, por ejemplo si se debe al SRI así sea 0,25 centavos está conectado con el Ministerio de Trabajo registra que tal persona debe, y se registra automáticamente el impedimento cuando hay servidores públicos que quieren entrar a trabajar en el Estado, ellos pagan sus deudas y el SRI actualiza su base de datos estamos en línea más o menos 72 horas pero lo que se pide es que traigan el comprobante de pago y que llenen el formulario que tenemos declarando que esta al día y trae el comprobante de pago porque a veces ocurre entre las entidades públicas se demora la base de datos en la actualización lo mismo ocurre con SENEC con las planillas de electricidad, con el IESS, a nuestra línea está conectado los impedimentos

También tenemos los impedimentos por sentencias de delitos ejecutoriados quien debe comunicar directamente el Juez o también el Consejo de la Judicatura. También se tiene los jubilados las entidades públicas reportan que personas se han jubilado, las compras de renuncias por indemnización, los ceses de funciones por evaluación de desempeño, las destituciones, Contraloría destituye a las entidades públicas, pero se hizo la reforma en el 2017 los sumarios pasaron hacer competencia administrativa de trabajo, también se registra automáticamente el impedimento, se tiene la compensación por venta de renuncia o retiro voluntario y las indemnizaciones por supresión de partidas y por delitos sexuales, en este tipo de casos son las entidades que nos reportan en caso de deudas con el estado estamos conectados en línea.

Señora Presidenta me parece que de las comparecencias que hemos tenido lo que se plantearía para segundo debate sería en efecto la posibilidad de que no sería solamente este registro de inhabilitación de público sino también lo público y privado, tienen algún mecanismo de control de contratación de los

privados, como podían tener un rol en este sentido para el tema de control sobre todo.

Dr. Héctor Guanopatín, actualmente la base es para el sector público, el sector privado se maneja por el principio de libertad de contratación, el Ministerio de trabajo lo único que hace es registrar los contratos se tiene un registro único en el cual el empleador saca su clave registra que tal persona va a trabajar con ellos, hay una práctica que no esta regulado por el Ministerio de Trabajo en el que investigan que si salió con visto bueno es un limitante para contratar ellos investigan por su cuenta , el Ministerio de Trabajo no mantiene un registro de impedidos para trabajar en el sector privado solo tenemos la potestad creada en la ley organica de servicio publico, en el tema de los privados si es que hubiera un registro también debería estar a cargo del Ministerio de Trabajo solo que iríamos contra el principio de libertad de contratación y restringir en el sector privado se podría ver como un impedimento una especie de muerte civil hay que hilar fino como regular al sector privado, a titulo personal una sugerecia a menos que se haga esta restricción cuando se tenga que laborar en centro que tenga que ver con menores y adolescentes, solo ahí se justificaría poner una prohibición que el Ministerio de Trabajo al momento que firme el contrato por ejemplo para trabajar en un jardín de infantes o un centro de cuidado infantil y que tiene una sentencia por abuso sexual el Ministerio le diga señor usted no puede celebrar este contrato pero solamente para cerrar el caso de niños y adolescentes donde haya esta exposición de la persona que ha tenido estos antecedentes y que puede poner en riesgo tendriase que crear este registro para que el Ministerio de Trabajo ejerza este control si se tiene el control de todos los contratos a través de registro Sub.

Señora presidenta, da la palabra a la Asambleísta Cuesta,

Asambleísta Lourdes Cuesta: efectivamente este proyecto de Ley abarca exclusivamente el trabajo con niños, niñas y adolescentes de lo que se ha discutido ampliamente es que como se debe guardar confidencialidad sobre este tipo de registros, sería muy peligroso que sea un registro público y que sea una sola institución que lo maneje si vale la pena recalcar señora Presidenta la obligatoriedad viene por quien quiere trabajar con niños es presentar el certificado, si yo privado quiero contratar a alguien en alguna actividad con niños se tiene el derecho de exigir presente ese certificado, la ley lo que esta haciendo es crear la exigencia de presentar los certificados que se quiere trabajar con niños y adolescentes, el día de mañana yo quiero trabajar en una actividad que nada tiene que ver con niños, niñas y adolescentes, ni quisiera tengo que solicitar este certificado, solamente para ese ámbito si le damos la base de datos al Ministerio de Trabajo, a la SNAI se pierde la confidencialidad que se esta creando, aquí la exigencia es que se debe exigir el certificado y debe presentar para trabajar con niños, niñas y adolescentes, si el día de mañana madre quiero que trabaje alguien en mi casa no le exijo el certificado esta dentro de mi absoluta responsabilidad lo que pueda suceder , es un tema de obligación de exigir quien vaya a trabajar con niños la presentación, mas alla que existe otro tipo de bloqueos y prohibiciones en otras instituciones.

Señora Presidenta, le gustaría comentar acerca del control como controlamos sobre todo en el ámbito privado pueda respetarse lo que establece la ley por ejemplo cuando hay una alerta en el tema financiero en la acción tributaria la manda una alerta al SRI que tal persona está en alguna acción de evasión tributaria y ahí se activa los controles y en efecto actúa la autoridad, si estamos dando un registro debemos tratar de mecanismos que nos permita controlar a través de estas alertas por ejemplo si hay una cierta interconexión con el Ministerio de Trabajo para este tipo de centros, Ministerio de Trabajo puede dar la alerta indicando que hay una inhabilidad, de pronto podemos hacer que la norma sea más efectiva en el ámbito de la implementación, pero vamos debatiendo el tema, yo creo que dentro de la norma podamos establecer ciertos mecanismos para controlar el cumplimiento de la norma sobretodo cuando vamos ampliar espectro de la norma, no solamente para lo público es más fácil de controlar hacia lo privado

Dr. Héctor Guanopatin: en algo que estoy de acuerdo es que hay que cuidar la confidencialidad de la norma base, pero también es importante el control porque si no se tiene control quien va a cuidar niños en el sector público y privado en el sector público si le piden ese certificado, en el privado no, entonces no habría un verdadero control y el estado si podría en riesgo a estos niños, incluso un tema que no siempre es viable el control del ministerio en lo privado porque las personas no registran los contratos en el sub a pesar de que le multan por no hacerlo y se van directamente al IESS , ahí sería de cuidar que en el IESS también para poder entrar a trabajar tener una relación directa con niños niñas y adolescentes pidan un código de certificado para poder ingresar a la afiliación del IESS en esa forma se establecería el control, darle al IESS una transitoria de 180 días para que adecue su sistema para que cada vinculación laboral que tengan que ver con un centro de estudios o centro donde se trate con niños niñas y adolescentes tengan que tener un registro de un código sin poner el contenido solo que sea de verificación que la persona se integro.

Señora Presidenta: damos la bienvenida a la Señora Susana Araujo Viceministra de Educación, le damos la bienvenida y la palabra.

Señora Susana Araujo., Gracias por la convocatoria estamos en ejercicio de las funciones un mes y unos días, he traído una técnica que ha estado trabajando varios años la Sra. Diana Castellanos, a quien voy a pedir una ayuda en el caso de no tener una respuesta completamente satisfactoria. Tenemos en este momento presentar antes de hacer las observaciones al documento, algunas pantallas sobre las cifras de violencia sexual detectadas en el Sistema Nacional de Educación, comenta brevemente los datos que el Ministerio de Educación maneja desde el año 2014 y hasta julio del presente año 8706 denuncias presentadas a través del sistema educativo nacional, de estos hay que tomar en cuenta que es muy importante que 8706, el 87% son denuncias presentadas y hechas por personas que están fuera del sistema educativo es decir por

familiares de los niños, niñas y adolescentes y apenas el 37% es decir 3191 han sido cometidas por personas dentro del sistema educativo. De ese 37% el 61% son denuncias de docentes y autoridades, el 4 relacionados con el personal administrativo y de servicio y el 35% relacionados con estudiantes, es decir entre pares. Hace una observación general del proyecto de ley y son consideraciones macro y posteriormente hace indicaciones específicas en cuanto a los artículos.

El Ministerio de Educación sugiere, cambiar el nombre a Registro Nacional de personas sentenciados por delitos contra la integridad sexual vida productiva de niños, niñas y adolescentes, esta discusión al interior de los equipos técnicos porque si bien es cierto las tres tipologías establecen abusos y otros términos al momento de hacerlo abarcador, consideraciones que pueden entrar una serie de elementos que en este momento no se ha considerado y a veces la línea es muy fina entre uno y otro concepto, entonces nuestra sugerencia es tener este nombre que es un nombre más abarcador. La segunda observación o comentario que plantea si el ministerio de Educación cuenta con una normativa que prohíbe a las personas con sentencia ejecutoriada en material penal o sentencias judiciales de violencia física psicológica para ingresar al sistema educativo, es decir el Ministerio tiene su propia rutas y vamos a explicar como el Ministerio utiliza dentro de los protocolos las rutas esta situación para la prohibición y para poder asegurarnos que nuestras niñas, niños y adolescentes de alguna manera se sientan asegurados para que personas extrañas del Sistema Educativo no vulneren sus derechos. Los niños niñas y adolescentes son víctimas de violencia sexual por lo que se considera que es una tarea de varias instancias como Ministerio de Educación tienen una tarea muy importante, pero se necesita también considerar otros estamentos por lo que deberíamos garantizar la protección no solamente los espacios del ámbito educativo sino todos los espacios en el que niños, niñas y adolescentes permanecen. Sugerimos crear un sistema de acompañamiento y protección que garantice un seguimiento a las personas sentenciadas por delitos contra la intimidad sexual de niños, niñas y adolescentes mas allá del ámbito laboral. En el Artículo 1 recomendamos que el Consejo de la Judicatura sea quien genere el registro y que se articule con el Ministerio de Trabajo, consideramos que es básico integrar los esfuerzos y tareas de cada una de las instancias y por ello sugieren que sea el Consejo de Judicatura quien nos pueda garantizar que sea quien genere el registro pero que el Ministerio de Trabajo podría emitir los certificados de no poseer impedimento para ejercer las funciones. En el Art. 12 se menciona datos filiales de las personas sentenciadas, pedimos cambiar el termino de datos filiales por nombres e información de todas aquellas personas con sentencia condenatoria ejecutoriada por haber cometido uno o más delitos en contra de la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes , en el Artículo 4 referido al informe del registro, sugerimos cambiar la palabra condenado por persona con sentencia condenatoria, incluir en esta la fecha del cometimiento del delito , la fecha de sentencia y la fecha de orden de privación de libertad , estas sugerencias lo hacemos en pro de que el Artículo sea más detallado y la información del registro sea más completo . El artículo 5 relacionado con inhabilitación del ejercicio empleo u oficio, sugerimos que se debería analizar si los años de pena

son una referencia adecuada para la inhabilitación. Finalmente en el Artículo 6 que es el uso de la información del registro, sugerimos que el certificado de impedimento podrá ser proporcionado por el Ministerio de Trabajo únicamente cuando la solicitud se realice por la persona sentenciada. Y también consideramos que es importante hacer seguimiento a través del MBD.

En el Artículo 7 que se menciona la obligación de exigir la presencia del certificado consideramos que es obligación que toda institución al cuidado de niños, niñas y adolescentes exigir el certificado de no tener impedimento para ejercer estas funciones, incluir un articulado que genere un sistema de protección para seguimiento acompañamiento a personas con sentencia por delitos contra la integridad sexual. Esto creemos que es muy importante y lo hemos conversado con las diferentes instancias del Ministerio, es importante tener un registro es importante que exista este sistema de protección y seguimiento a personas con las sentencias por delitos. La disposición general primera es agregar LOI Art. 94 consideramos que es interesante agregar el certificado de no poseer impedimento para ejercer funciones relacionado con la atención, cuidado y contacto extender este requisito a Instituciones educativas fiscomisionales y particulares, La disposición General II considerando el Art. 23 .1 del Código de Trabajo no incluirlo en esta sección no vemos que tenga relación directa, es una sugerencia ustedes son los expertos en el tema. La Disposición General III es agregar en el Art. 5 de la LOSEP, el Art. 10 de la LOSEP ya establece el tener sentencia ejecutoriada por acoso sexual, explotación sexual, trata de personas tráfico ilícito o violación y la disposición transitoria I consideramos que se podía modificar quien crea el registro o por el Consejo de la Judicatura quien detalla de mejor manera y ser el responsable de crear el registro.

Hace un momento me consultaban si es cierto no es parte del documento respecto de que el Ministerio de Educación establece respecto de las guías y protocolos que realizan solamente quisiera comentar que nuestra tarea ser un tema básicamente tanto el docente. el Rector y demás deben hacer la denuncia a la fiscalía, hay ocasiones que en el Ministerio dice porque no hay mayor premura en sacar los juicios o denunciar a cual o tal docente las rutas, guías de la LOSEP establece que nuestra tarea como autoridad educativa nacional es que nuestros docentes autoridades hagan esta denuncia a la fiscalice y nosotros somos responsables de un proceso administrativo que hace el Ministerio de Educación que es un proceso paralelo que hace la fiscalía que es un proceso sumarial donde interviene la Junta Distrital de solución de conflictos y de alguna manera demoran mucho tiempo, y gracias a un acuerdo ministerial que salió el año anterior se ha hecho un recurso de sustanciación para abrir procesos administrativos que anteriormente ya estaban cerrados de los cuales se han reaperturado 382 procesos solamente falta tener sanción en uno de ellos.

Sabemos que hay muchas acciones por realizar dentro del equipo técnico creemos que es una tarea mancomunada que debemos todos integrar de diferentes espacios el trabajo en protección de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Este es un pequeño cuadro donde el Ministerio de Educación establece las observaciones, la señora Ministra en el transcurso de esta mañan remitirá las demás observaciones.

Señora Presidente agradece a la señora Viceministra y solicita si alguno de los señores Legisladores desea opinar sobre los temas de aporte que ha presentado la señora Viceministra, da la palabra a la Asambleísta Cuesta.

Asambleísta Lourdes Cuesta, muchas gracias mi pregunta es, ustedes si llevan un control no solamente en tema docente. Del administrativo también como ministerio de Educación, porque obviamente este proyecto de ley abarca a las instituciones educativas. otra pregunta, ustedes podrían tener un control sobre guarderías por ejemplo educación inicial, porque lo que nos interesa es que primero que abarque el sector público, sector privado y toda actividad relacionada con niños, niñas y adolescentes, en el ámbito que maneja ustedes, quien va atender el bar escolar, quien va a hacer el chofer de la buseta, el conserje de la escuela ese tipo de control también lo llevan.

Susana Araujo Viceministra de Educación: nosotros tenemos la competencia por la ley de la LOSEP con lo que sería docentes, pide a la Sra. Diana Castellanos ayude con esta respuesta, y manifiesta lo siguiente: con respecto a las preguntas de la Asambleísta Cuesta hay dos puntos de partida, desde la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Ministerio de Educación es competente desde educación inicial, a partir de los tres años y de los tres años en adelante los centros de educación inicial forman parte de centros educativos y aunque no sea obligatoria están formado parte de la LOEI en el ámbito público, privado, fiscomisional, con respecto a los Centros de Desarrollo Infantil los niños que son mas pequeños desde los tres años están vinculados al MIES desde la parte publica sin embargo en la parte privada tienen registros de funcionamiento en los gobiernos autónomos por eso es importante que en esta ley se vincule a los GADS ellos son los que otorgan el permiso de funcionamiento a los centros infantiles cuando son privados, con respecto a los procesos administrativos que se llevan a cabo en el sistema educativo nacional hay que tomar en cuenta que eso difiere dependiendo del tipo de contratación o la entidad nominadora de la persona que está vinculada en este tipo de vulneraciones de derechos, si la persona es un docente o un autoridad educativa que está vinculado a través de la LOEI que tiene carrera docente y escalafón docente se puede hacer el proceso de sumario administrativo directamente porque somos autoridad nominadora, como lo menciono el señor Viceministro de Trabajo, en los casos que la LOSEP en el caso de administrativos que están vinculados por LOSEP, puede ser por ejemplo DECE, personas de los Distritos la entidad nominadora puede ser LOSEP y el Ministerio de Trabajo, el proceso administrativo que nosotros hacemos se activa la denuncia conforme a la ruta que fue lo último que presento la señora Ministra y estamos articulando con el Ministerio de Trabajo para que ellos a través del proceso de regulación, hagan su sumario administrativo por ser vinculados a LOSEP, estamos trabajando con el Ministerio de Trabajo, porque muchas veces estos sumarios administrativos se cae, porque tiene un tiempo de vigencia o prescribe máximo a los 90 días, lo que no pasa en el ámbito

penal contra la integridad sexual son imprescriptibles en el ámbito administrativo tienen una prescripción de 90 días, si el Ministerio de Trabajo no actúa en forma inmediata se cae el sumario administrativo.

Cuando es Código de Trabajo en el ámbito privado o fiscomisional solo ponemos la alerta por la libertad laboral por eso la insistencia del Ministerio de Trabajo que se incluya a las instituciones privadas, fiscomisionales a este proyecto de ley, porque no se puede tener regulaciones en el Código de Trabajo y lo único que se puede hacer es proceso de visto bueno administrativo, eso depende de la autoridad nominadora de la empresa privada es la máxima autoridad .en muchos casos en instituciones educativas que funcionan a través de una fundación quien suscribe los contratos de los docentes y personal administrativo como son Código de Trabajo tendrían que ser ellos quien ponga el visto bueno.

Hay que tomar en cuenta quien es entidad nominadora del contratante deberá proceder de manera distinta, se tiene todo el proceso solo para aquellos que están vinculados dentro de la LOEI y aquellos que no están en la LOSEP lo vinculamos con el Ministerio de Trabajo.

Señora Viceministra, para concluir y complementar los que dicen Dianita al interior del equipo del Ministerio de Educación consideramos la participación activa de los GADS que podrían asumir y tener la responsabilidad de tener un equipo mínimo requerido en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, al tener estas personas responsables, capacitadas se cree que se podría lograr un proceso mucho más ágil. Habido ocasiones que la Junta Distrital de resolución de conflictos no se reúne, ya sea porque el Director Distrital no está presente, porque el Jefe jurídico no existe, y a veces los procesos se nos cae y en este sentido uno de las actividades que el área jurídica ha sugerido y estamos haciendo desde algún tiempo es que sean los Subsecretarios del Ministerio de Educación hagan un seguimiento de cada uno de los casos para que no sea una sola persona la que esté a cargo de esto, de los siete u ocho Subsecretarios que tiene el Ministerio de Educación apersonarnos y estar haciendo un seguimiento de estos procesos . No es fácil porque entre los mismos directivos, profesores dejan pasar el tiempo es necesario una atención directa y si es posible en territorio para que estas denuncias se hagan eco. Hemos conversado porque razón las cifras de 8000 casos que tenemos no coinciden con las que están en Fiscalía, muchas veces los padres de familia, o quien hace la denuncia, no hace directamente a Fiscalía, y no llegan a las instancias del Ministerio de Educación.

Por eso insiste y aplaude esta iniciativa de juntar a varias instancias para poder dar nuestros criterios y comentarios insiste en la necesidad de integrar e ir uniendo fuerzas.

Señora Presidenta: da la palabra al Asambleísta Bonilla.

Asambleísta Viviana Bonilla: tiene una inquietud que es lo que está haciendo en lo concerniente a la educación especial específicamente con los niños y niñas y adolescentes con discapacidad y más aun profundizando aquellos niños que

tiene parálisis cerebral, saben todos que no tienen voz, no tienen como alertar de algún abuso de alguna circunstancia que es lo que está proponiendo el Ministerio de Educación.

Susana Araujo Viceministra de Educación: este es un tema que tiene varias aristas, lamentablemente si el sistema de educación especial ha sido por mucho tiempo olvidado, la Subsecretaria de Educación Especializada hubo un momento importante en no tomarlo como una simple dirección están haciendo los trabajos en una educación especializada, lamentablemente quisiéramos pulir más, comenta algo que le paso y vivió en lo personal estuvimos hace una semana y se acercó una madre con un niño con síndrome de down y decía que tenía cierta edad y no podían atender más, lo dijo una señora que estaba trabajando en este sitio. Pedía la madre que le acepten para que siga socializando con los otros niños quería un entorno más armónico que encerrado en la casa, pero en primera instancia los sitios de educación especializada ha sido una necesidad de irlos aperturando. Tenemos que ir atendiendo integralmente primero que exista la capacidad para ir atendiendo en los diferentes sectores, estamos creando una serie de rutas y protocolos como lo esta haciendo en educación regular, especializada con democracia y buen vivir, para que se respete los derechos de los niños y se les de la oportunidad del acceso a la educación,

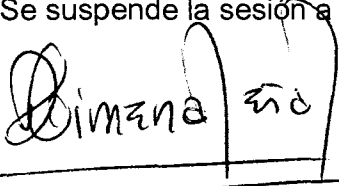
Diana Castellanos Ministerio de Educación: con respecto a los casos específicos de violencia sexual cometidos a niños, niñas y adolescentes e incluso adultos que son parte del sistema educativo y que tiene una situación de discapacidad hemos visibilizado que por el propio sistema nacional de educación que aglutina aproximadamente 4 millones de estudiantes las rutas y protocolos no permitían hacer estas segregaciones que se requiere en los casos de personas con discapacidad, sobre con aquellas como parálisis cerebral, dificultades intelectuales que tienen mayor dificultad de denunciar para esto a partir de mayo del presente año un proceso de revisión de las rutas y protocolos y pedimos a organizaciones civiles vinculadas a discapacidad como el CONADIS, que apoyen en esta proceso de revisión considerando que son ellos los que conocen de primera mano estos casos de violencia y violencia sexual y pueden orientar que debemos hacer porque es más difícil la detección, no es lo mismo con un persona sin discapacidad que denuncia verbalmente sino que tenemos que usar otros procedimientos, estamos trabajando porque nuestro proceso aglutinante no permite desarrollar este tipo de problema.

Asambleísta Viviana Bonilla: si sería conveniente una sugerencia muy comedida, que ha esta comisión se invite a los representantes de los padres de familia de los niños discapacitados, este sería el ente respectivo de dar a conocer cuáles son las propuestas para ser incluidas en esta ley.

Señora Presidenta, las propuestas deben estar encaminadas a otra propuesta de ley porque este proyecto tiene que ver con el registro que se está pretendiendo crear, pero eso no quiere decir si recibimos observaciones lo podamos conocer, orientarles y debatir en el proyecto de ley en donde las mismas deben realizar.

Hemos concluido el análisis.

Se suspende la sesión a las 12h00



~~Ximena Peña Pacheco~~

PRESIDENTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO



Andrés Borja
SECRETARIO RELATOR